



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 486-2025-CCO-UNJ

Jaén, 21 de julio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 003-2025-UNJ-VPI-IINCISO/NAC, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, Oficio N° 015-2025-UNJ-VPI-IINCISO/NAC, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, Oficio N° 258-2025-VPI-INSTITUTOSS/MEMP, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 1244-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 609-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 477-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 21 y 22 de julio de 2025;

Que, mediante Artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que, la Universidad tiene como fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, etc., y como funciones 7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación, etc.;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 486 -2025-CCO-UNJ

21-JULIO-2025

organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los Institutos de Investigación son unidades operativas que reúnen a docentes e investigadores de uno o más Departamentos Académicos de diferentes Facultades, para el estudio y desarrollo de la investigación científica de carácter multidisciplinario con relación a las líneas de investigación establecidas. En la Universidad existen Institutos de Investigación Interfacultades e Institutos de Investigación de las Facultades". Asimismo, mediante inciso e) del Artículo 147° establece que los Institutos de Investigación Interfacultades son los siguientes: "e) Instituto de Investigación en Ciencias Sociales";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 189-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, en su Artículo Segundo, APROBAR el: "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES (IINCISO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN";

Que, mediante Informe N° 003-2025-UNJ-VPI-IINCISO/NAC, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales remite Informe Final del Evento "II SEMINARIO INTERNACIONAL: IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES DE LA MINERÍA ILEGAL Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN Y SAN IGNACIO", realizado el 25 y 26 de junio del presente año, organizador por el Instituto de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estuvo consignado en su Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 189-2025-CCO-UNJ;

Que, mediante Oficio N° 015-2025-UNJ-VPI-IINCISO/NAC, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales solicita reconocimiento como organizadores del Evento "II SEMINARIO INTERNACIONAL: IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES DE LA MINERÍA ILEGAL Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN Y SAN IGNACIO", realizado los días 25 y 26 de junio del 2025, completando 12 horas académicas, conforme al cuadro detallado en el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 258-2025-VPI-INSTITUTOSS/MEMP, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación remite Informe Final del Evento desarrollado "II SEMINARIO INTERNACIONAL: IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES DE LA MINERÍA ILEGAL Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN Y SAN IGNACIO" y solicita reconocimiento de organizadores mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1244-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación remite informe para reconocimiento de organizadores del Evento "II SEMINARIO INTERNACIONAL: IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES DE LA MINERÍA ILEGAL Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN Y SAN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 486 -2025-CCO-UNJ

21-JULIO-2025

IGNACIO", del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al cuadro detallado en el presente documento, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 609-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECONOCER a los Organizadores del Evento "II SEMINARIO INTERNACIONAL: IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES DE LA MINERÍA ILEGAL Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN Y SAN IGNACIO", realizado los días 25 y 26 de junio del 2025, por el Instituto de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Organizadores del Evento "II SEMINARIO INTERNACIONAL: IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES DE LA MINERÍA ILEGAL Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN Y SAN IGNACIO", realizado los días 25 y 26 de junio del 2025, por el Instituto de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	DR. NICANOR ALVARADO CARRASCO	ORGANIZADOR
2	DRA. MILAGRITOS CARO TORO	ORGANIZADOR
3	DRA. IRMA RUMELA AGUIRRE ZAQUINAULA	ORGANIZADOR
4	DR. ALEXANDER HUAMAN MONTEZA	ORGANIZADOR
5	MBA. WILLAM SUÁREZ PEÑA	ORGANIZADOR
6	DR. WILMER ESPINAL OLIVERA	ORGANIZADOR
7	DRA. DANETTE PINTADO GARCÍA	ORGANIZADOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe



Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)

Página 3 de 3